

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE PROYECTOS DE COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES - OFFSET
---	---

DIRECTIVA GENERAL N° 012- 2021- MINDEF/VRD-DGRRMM

DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE PROYECTOS DE COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES -OFFSET

ROL	NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Mayor General FAP Carlos QUIROZ Infantas Director de la Dirección General de Recursos Materiales	30/12/2021	 Firmado digitalmente por QUIROZ INFANTAS Carlos Martin FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 18:08:45 -05:00
	Coronel FAP (r) Armando POMAR Galdos Director de la Dirección de Compensaciones Industriales y Sociales – Offset	30/12/2021	 Firmado digitalmente por POMAR GALDOS Armando Victor FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 18:40:34 -05:00
	Abogada Náyade LOZANO Agüero Asesora Legal de la Dirección General de Recursos Materiales	30/12/2021	 Firmado digitalmente por LOZANO AGÜERO Nayade Lina FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 18:17:37 -05:00
	Abogada Diana CALDERÓN García Asesora Legal de la Dirección de Compensaciones Industriales y Sociales – Offset	30/12/2021	 Firmado digitalmente por CALDERÓN GARCÍA Diana Milushka FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 18:27:45 -05:00
Revisado por:	Walter Pilcon Choloque Director de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto	30/12/2021	 Firmado digitalmente por PILCON CHAFLOQUE Walter Manuel FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 18:57:19 -05:00
	Giuliana Marlene Nieto Rojas Directora de Desarrollo Organizacional y Modernización	30/12/2021	 Firmado digitalmente por NIETO ROJAS Giuliana Marlene FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 18:52:24 -05:00
	José Luis Torrico Huerta Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	30/12/2021	 Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 19:29:15 -05:00
	Eddi Daniel Gaitán Carranza Jefe (e) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística	30/12/2021	 Firmado digitalmente por GAITAN CARRANZA Eddi Daniel FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 19:21:27 -05:00

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE PROYECTOS DE COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES - OFFSET

DIRECTIVA GENERAL (DG) : DG N° 012-2021-MINDEF/VRD-DGRRMM
FORMULADA POR : DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

I. OBJETIVO:

Establecer lineamientos, normas y procedimientos para la formulación, evaluación, aprobación y priorización de los proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset del Ministerio de Defensa.

II. ALCANCE:

La presente Directiva General se aplica a los Órganos Ejecutores, Órganos de Línea, Organismos Públicos Adscritos y Empresas del Sector Defensa, que intervengan en los procesos de formulación, evaluación, aprobación y priorización de los proyectos a ser incluidos en el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset del Ministerio de Defensa.

Asimismo, la presente Directiva General sirve de documento orientador para la formulación de los Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset Indirectos de interés de los diferentes Sectores del Estado, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, otras Empresas Públicas, Institutos y Centros de Investigación, Universidades, Fundaciones, Empresas Extranjeras, entre otros; los mismos que serán evaluados, aprobados y priorizados en el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset del Ministerio de Defensa.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- 3.2 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 3.3 Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Defensa.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 963-2018-DE/SG, que aprueba la Directiva General DG N° 012-2018/MINDEF/SG/VRD/DGPP "Formulación, aprobación y actualización de Directivas".

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

- 3.5 Resolución Ministerial N° 0034-2019-DE/SG, que aprueba los Criterios de Priorización del Sector Defensa.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 0538-2020-DE/SG, que aprueba la Directiva General N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM "Directiva General que norma las Compensaciones Industriales y Sociales – Offset derivadas de las Contrataciones en el Mercado Extranjero del Sector Defensa".
- 3.7 Resolución Viceministerial N° 0006-2020-DE/VRD, que aprueba los lineamientos para optimizar las Políticas de Recursos Humanos, Materiales y Presupuestales del Sector Defensa.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1 ABREVIATURAS:

- 4.1.1 **COPRI:** Comité de Aprobación y Priorización de Proyectos de Compensación Offset.
- 4.1.2 **DGRRMM:** Dirección General de Recursos Materiales.
- 4.1.3 **DICISOF:** Dirección de Compensaciones Industriales y Sociales – Offset de la Dirección General de Recursos Materiales.
- 4.1.4 **DICTID:** Dirección de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa de la Dirección General de Recursos Materiales.
- 4.1.5 **DIGREM:** Dirección de Gestión de Recursos Materiales de la Dirección General de Recursos Materiales.
- 4.1.6 **EEP:** Empresa Extranjera Proveedora.
- 4.1.7 **MINDEF:** Ministerio de Defensa.
- 4.1.8 **VRD:** Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa.

4.2 DEFINICIONES:

- 4.2.1 **Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset:** es un instrumento dinámico de gestión de proyectos implementado en el MINDEF, que administra una base de datos que contiene los Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset directos e indirectos que han sido declarados técnica, operativa y económicamente viables por las Entidades del Estado, susceptibles a ser desarrollados a través de Convenios Específicos.

El MINDEF, evaluará, aprobará y priorizará la ejecución de dichos Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset, en el marco de las

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

políticas del Sector Defensa y de los Criterios de Priorización Sectoriales establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales – Offset se encuentra gestionado por la DICISOF con la participación de la DICTID.

4.2.2 Comité de Aprobación y Priorización de Proyectos: es el Comité encargado de aprobar los Proyectos de Compensación Offset presentados por las Entidades o EEP y priorizar su admisión en el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales – Offset del MINDEF.

4.2.3 Compensaciones Industriales y Sociales - Offset: es una práctica del comercio internacional que se genera como un compromiso derivado de la contratación en el Mercado Extranjero de bienes, servicios y consultorías y la ejecución de obras, para el Sector Defensa; la cual se materializa mediante la firma de un Convenio Marco y de Convenios Específicos entre el Estado que contrata y la Empresa Extranjera Proveedora (EEP), que obligan a esta última a compensar directa o indirectamente al Estado por el flujo de dinero invertido en las contrataciones realizadas.

4.2.4 Compensaciones Industriales y Sociales - Offset Directas: son las compensaciones relacionadas directamente con el bien, servicio, obra o consultoría adquirido para el Sector Defensa. Las Compensaciones Offset Directas permiten reducir la dependencia tecnológica, ampliar el conocimiento sobre un sistema de armas, generar conocimiento en áreas de alto contenido tecnológico, incrementar el empleo de alta calificación y reducir la salida de divisas.

Las Compensaciones Offset Directas son otorgadas a una Institución Receptora que pertenece al Sector Defensa y se materializan a través de un Convenio Específico.

4.2.5 Compensaciones Industriales y Sociales - Offset Indirectas: son las compensaciones que no están relacionadas con el bien, servicio, obra o consultoría adquirido para el Sector Defensa. Las Compensaciones Offset Indirectas permiten la investigación científica, el desarrollo de tecnologías y la innovación en áreas de interés diversas.

La ejecución de Compensaciones Offset Indirectas dependerá de su priorización en el Banco de Proyectos en función a los intereses del Estado y de la capacidad de la EEP para desarrollar proyectos que no están relacionados directamente con el bien, servicio, obra o consultoría que se contrata.

Las Compensaciones Offset Indirectas son otorgadas a Entidades del Estado (con excepción de las Entidades del Sector Defensa) y/o Sector Privado; materializándose a través de Convenios Específicos.

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

- 4.2.6 **Proyecto de Compensación Offset / Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset:** es un conjunto de hitos y actividades relacionadas entre sí para conseguir un objetivo en un área de interés (elaborar un producto, brindar un servicio, desarrollar una tecnología, entre otros), en un periodo determinado y utilizando recursos humanos, materiales, tecnológicos o financieros disponibles. El Proyecto de Compensación Offset es elaborado teniendo en cuenta las áreas de interés consideradas en el Convenio Marco.

El cumplimiento de la obligación Offset de la EEP con el MINDEF, se alcanza mediante la implementación de Proyectos de Compensación Offset a través de Convenios Específicos.

4.3 CONCEPTOS SOBRE LAS COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES – OFFSET, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO NACIONAL Y EL BANCO DE PROYECTOS DE COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES – OFFSET:

- 4.3.1 El MINDEF como ente rector del Sector Defensa, tiene entre sus funciones rectoras, el formular políticas de producción, coproducción, transferencia tecnológica y compensaciones industriales.
- 4.3.2 El Interés Tecnológico para el desarrollo de diversas áreas o tecnologías a través de la aplicación de Compensaciones Industriales y Sociales Offset, se encuentra desarrollado en el Apartado 4.5 “Interés Tecnológico de las Compensaciones Offset en el Perú” de la Directiva General DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM.
- 4.3.3 Las Compensaciones Industriales y Sociales – Offset permiten las asociaciones de la EEP con empresas privadas y entidades de diversos Sectores y niveles de Gobierno.
- 4.3.4 Los Proyectos de Compensación Offset son clasificados en una de las siguientes tres (3) categorías:
1. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades.
 2. Proyectos para el Desarrollo Económico Industrial.
 3. Proyectos para la Investigación, Desarrollo y Generación de Conocimiento.

El detalle de cada categoría se encuentra desarrollado en el Apartado 4.7 “Categorías de Proyectos de Compensación Offset” de la Directiva General DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM.

- 4.3.5 Las EEP, las Unidades Receptoras del Sector Defensa y las Entidades interesadas en el desarrollo de proyectos tecnológicos en áreas no militares, pueden formular los Proyectos de Compensación Offset para ser inscritos en el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales Offset, de

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

acuerdo con lo detallado en la Apartado 4.13 de la Directiva General DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/ DGRRMM.

- 4.3.6 La gestión del Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset incluye las actividades de evaluación, aprobación y priorización de los Proyectos de Compensación Offset que han sido formulados y viabilizados por las diferentes Entidades en función de sus objetivos estratégicos.
- 4.3.7 La ejecución de Proyectos de Compensación Offset Indirectos dependerá de su priorización en el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset y de la capacidad de la EEP para desarrollar proyectos que no están relacionados directamente con el bien, servicio, obra o consultoría que se contrata; la EPP puede optar por subcontratar o relacionarse con otras empresas para desarrollar Proyectos de Compensación Offset.
- 4.3.8 El MINDEF a través de la DGRRMM/DICISOF, es la única Entidad autorizada para negociar con la EEP, el contenido de los Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset o de las cláusulas contenidas en el Convenio Marco y en los Convenios Específicos derivados de obligaciones de Compensaciones Industriales y Sociales-Offset.
- 4.3.9 La DICISOF debe verificar que las actividades contenidas en los Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset no sean objeto de duplicidad con las obligaciones consideradas en el Contrato Principal que generó el compromiso Offset.
- 4.3.10 Los Proyectos de Compensación Offset, deben ser presentados exclusivamente en **Dólares Americanos (US\$)** y deben ser redactados en idioma **Castellano**.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE COMPENSACIÓN OFFSET.

5.1.1 Formulación de una Idea de Proyecto de Compensación Offset.

- 5.1.1.1 La Idea de Proyecto de Compensación Offset es un planteamiento preliminar respecto a cómo solucionar un problema, aprovechar una oportunidad, satisfacer una necesidad o desarrollar una tecnología, mediante una Compensación Industrial y Social - Offset.
- 5.1.1.2 La Idea de Proyecto de Compensación Offset es formulada por una Entidad o una EEP, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N°1 de la presente Directiva General.

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

- 5.1.1.3 La Idea de Proyecto de Compensación Offset es remitida a la DICISOF, para su evaluación y análisis, solicitando su inclusión en el Inventario del Banco de Proyectos de Compensación Offset.
- 5.1.1.4 El Banco de Proyectos de Compensación Offset, administra un **Inventario de Ideas de Proyectos Offset** a través de medios informáticos autorizados por la DICISOF, el cual tiene dos (2) objetivos principales:
 - 1. Coordinar la preparación de proyectos y evitar duplicidades, favoreciendo la articulación entre los formuladores.
 - 2. Presentar una herramienta informática para la búsqueda de posibles proyectos a ser desarrollados por las EEP.
- 5.1.2 **Formulación de un Proyecto de Compensación Offset.**
 - 5.1.2.1 El Proyecto de Compensación Offset es formulado de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N° 3 "Formato de Presentación de Proyecto de Compensación Offset" de la Directiva General DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD /DGRRMM.
 - 5.1.2.2 El Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset será presentado a la DGRRMM/DICISOF para su conocimiento; la DICISOF remitirá el Proyecto de Compensación Offset a una Institución Receptora, para que, a través de una de sus Unidades Receptoras relacionada con la tecnología o ámbito del proyecto, se realice la evaluación y análisis correspondiente.
 - 5.1.2.3 La Unidad Receptora debe elaborar un Informe Técnico - Operativo y Económico sobre el Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N° 4 "Formato de Informe Técnico-Operativo y Económico" de la Directiva General DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM; recomendando a la Institución Receptora, su inclusión en el Banco de Proyectos de Compensación Offset del MINDEF.
 - 5.1.2.4 La Unidad Receptora puede incluir recopilaciones de opiniones objetivas de los expertos y organizaciones profesionales para sustentar la evaluación técnico – operativa del Informe correspondiente.
 - 5.1.2.5 La evaluación económica que respalda la declaración de Viabilidad Económica de un Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset debe estar sustentada en un Estudio de Mercado que permita establecer los valores nominales de referencia para los diferentes hitos/actividades que conforman el Proyecto de

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

Compensación Offset; el Apartado 4.8 “Parámetros de Generación de Créditos Offset” de la Directiva General DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM, establece algunos parámetros a ser considerados en la determinación de los valores nominales de los hitos/actividades del proyecto.

5.1.2.6 En el caso de proyectos complejos, puede recurrirse a la contratación de servicios especializados para establecer la Viabilidad Económica del Proyecto.

5.1.2.7 La Institución Receptora debe remitir al MINDEF mediante Oficio, el Proyecto de Compensación Offset y el Informe Técnico, Operativo y Económico; declarando la Viabilidad Técnico-Operativa y Económica del Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset propuesto, solicitando su inclusión en el Banco de Proyectos de Compensación Offset.

5.2 EVALUACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE COMPENSACIÓN OFFSET.

5.2.1 La DICISOF debe emplear los **Criterios de Admisión** descritos en el Apartado 4.12 “Criterios de Admisión de los Proyectos de Compensación Offset” de la Directiva General DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM para realizar la evaluación del proyecto propuesto por una Entidad o una EEP para integrar el Banco de Proyectos de Compensación Offset del MINDEF; debiendo elaborar un Informe Técnico de sustento, recomendando, de ser el caso, la **admisión del Proyecto de Compensación Offset**.

5.2.2 Si el Proyecto de Compensación Offset propuesto no cumple con los Criterios de Admisión, será observado por la DICISOF; debiendo ser devuelto a la Entidad para la reformulación del proyecto respectivo.

5.2.3 El Informe Técnico del Proyecto de Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset elaborado por la DICISOF, será remitido al Presidente del **Comité de Aprobación y Priorización de Proyectos de Compensación Offset (COPRI)**; la DICISOF recomendará que, en sesión de dicho Comité, se apruebe y priorice el proyecto.

5.2.4 Asimismo, el Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset admitido será remitido por la DICISOF a la DICTID y DIGREM, para que realicen una evaluación de la propuesta y una exposición sobre su contenido en sesión del COPRI.

5.3 APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COMPENSACIÓN OFFSET.

5.3.1 El **Comité de Aprobación y Priorización de Proyectos de Compensación Offset (COPRI)**, tiene a su cargo la aprobación y priorización de los Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset que han sido viabilizados

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

por las diferentes Instituciones Receptoras y no han sido observados por la DICISOF.

5.3.2 El COPRI se encuentra conformado por:

- El/La Director/a General de Recursos Materiales, quien lo presidirá.
- El/La Director/a de Gestión de Recursos Materiales para la Defensa.
- El/La Director/a de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa.
- El/La Director/a de Compensaciones Industriales y Sociales – Offset, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.

5.3.3 El COPRI es convocado a reunión por el Director General de Recursos Materiales en forma periódica mediante Oficio.

5.3.4 La Sesión del COPRI tiene la siguiente Agenda:

- Exposición a cargo de la Entidad y/o EEP formuladora del Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset; análisis de su viabilidad Técnico-Operativa y Económica (sustentada en un Estudio de Mercado), priorización Institucional, importancia e impacto esperado.
- Exposición a cargo de la DICISOF, sobre el Cumplimiento del Formato de Presentación de Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset establecido en el Anexo N° 3 “Formato de Presentación de Proyecto de Compensación Offset” de la Directiva General DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM y de los Criterios de Evaluación.
- Exposición a cargo de la DICTID y/o la DIGREM, según corresponda, sobre los aspectos generación de tecnología, soporte logístico de la Fuerza o de generación de Capacidades Militares del Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset.
- Acuerdo de Aprobación y Priorización del Proyecto de Compensación Offset, a cargo del Presidente del COPRI.
- Elaboración del Acta de Reunión del COPRI, a cargo Secretario Técnico del Comité.
- Otros puntos que el COPRI considere pertinentes.

5.3.5 El Proyecto de Compensación Offset sometido a consideración del COPRI podrá ser:

1. Declarado **aprobado y priorizado**; posibilitando su selección para ser ejecutado por una EEP.

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

2. Declarado **no aprobado**, solicitando a la Entidad o EEP, el levantamiento de las observaciones presentadas y la reformulación del proyecto respectivo.

5.4 PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE COMPENSACIÓN OFFSET.

- 5.4.1 Para la priorización de los **Proyectos de Compensación Offset Indirectos**, el COPRI tomará en consideración los "Criterios de Priorización Sectoriales" aprobados y publicados por los Sectores en sus respectivos portales institucionales, según lo dispuesto en el numeral 5.3 del artículo 5 y en la Tercera y Décima Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252.
- 5.4.2 Para la Priorización de los **Proyectos de Compensación Offset Directos**, el COPRI tomará en consideración la Prioridad Institucional proporcionada por las Entidades del Sector Defensa en función a sus planes estratégicos y operacionales, así como, la priorización de la Dirección General de Recursos Materiales en función a los lineamientos para el desarrollo y soporte de capacidades militares y el desarrollo tecnológico del Sector Defensa.
- 5.4.3 El COPRI priorizará los Proyectos de Compensación Offset, empleando los siguientes criterios:
 1. **Alineamiento Estratégico/Operacional.** Se analiza el nivel de alineamiento del Proyecto de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset con el Ámbito de Competencia, Misión, Visión y Planeamiento Estratégico/Operacional de la Institución Receptora.
 2. **Prioridad Institucional.** Se analiza las Prioridades de la Institución Receptora en el corto plazo (1 año) y mediano plazo (2-5 años).
 3. **Objetivos del Proyecto.** Se analizan los Objetivos del Proyecto de Compensación Offset; los Proyectos de Compensación Offset con objetivos estratégicos se priorizarán sobre los proyectos con objetivos operacionales o tácticos.
 4. **Unidad Receptora.** Se analiza si el Proyecto de Compensación Offset identifica a la mejor Unidad Receptora para su ejecución.
 5. **Resultados Projectados.** Se analiza el Impacto Social esperado, estableciendo si el Proyecto de Compensación Offset desarrolla áreas de interés estratégicas, desarrolla tecnología de última generación, aporta actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación, contribuye al grado de independencia tecnológica en el soporte logístico, desarrolla o fortalece Capacidades Militares Conjuntas, reduce costos de producción o de soporte logístico, desarrolla nuevos productos y servicios competitivos, fomenta la apertura de nuevos mercados, entre otros.

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

5.5 REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET

- 5.5.1 Los Proyectos de Compensación Offset, declarados “aprobados y priorizados”, deberán ser inscritos por la DICISOF a través de medios informáticos autorizados, en función a la prioridad asignada por el COPRI; posibilitándose ser seleccionados por una EEP para su ejecución.
- 5.5.2 Los Proyectos de Compensación Offset registrados en el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales- Offset que requieran ser modificados o actualizados, deberán ser sometidos a una nueva revisión y aprobación por parte del COPRI, debiéndose detallar el número de versión de correspondiente.

VI. RESPONSABILIDADES.

6.1 Del Director/a General de Recursos Materiales.

- 6.1.1 Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de la presente Directiva General.
- 6.1.2 Convocar periódicamente al Comité de Aprobación y Priorización de Proyectos de Compensación Offset (COPRI).
- 6.1.3 Proponer lineamientos para el desarrollo y soporte de capacidades militares y el desarrollo tecnológico del Sector Defensa.

6.2 Del Director/a de Compensaciones Industriales y Sociales – Offset.

Gestionar y mantener actualizado el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset.

6.3 Del Director/a de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa.

Emitir opinión sobre Proyectos de Compensación Offset relacionados a Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa.

6.4 Del Director/a de Gestión de Recursos Materiales.

Emitir opinión de los Proyectos de Compensación Offset relacionados con el soporte y generación de Capacidades Militares.

6.5 De los Titulares de los Órganos Ejecutores, Organismos Públicos Adscritos y Empresas del Sector Defensa.

- 6.5.1 Adecuar e implementar normatividad, procedimientos y disposiciones internas, conforme a lo establecido en la presente Directiva General.
- 6.5.2 Disponer que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de aprobada la presente Directiva General, se remita una (01) copia de la Directiva

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

subsidiaria o documento que cumpla función similar, en el cual se establezcan las normas, disposiciones, procedimientos y responsabilidades internas de la Institución.

- 6.5.3 Disponer a sus Unidades Receptoras, la elaboración de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset de Interés Institucional, su Evaluación Técnico-Operativa y Económica y la elaboración de los Informes que sustenten la viabilidad del Proyecto.
- 6.5.4 Disponer la remisión de las Ideas de Proyecto y de los Proyectos de Compensaciones Offset declarados viables para su inclusión en el Banco de Proyectos Offset, en la primera quincena del mes de enero y julio de cada año.
- 6.5.5 Establecer la priorización de los Proyectos de Compensaciones Offset de interés Institucional a ser incluidos en el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset del MINDEF.

VII. ANEXOS A LA DIRECTIVA GENERAL

- a. Anexo N° 1: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE IDEA DE PROYECTO DE COMPENSACIÓN OFFSET
- b. Anexo N° 2: LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset

ANEXO N° 1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE IDEA DE PROYECTO DE COMPENSACIÓN OFFSET

1. **Área de Interés seleccionada.**
2. **Diagnóstico Situacional.** (Situación Problema u Oportunidad).
3. **Descripción General de la Idea Proyecto.**
4. **Priorización** (detallar la prioridad, sustentada en "Criterios de Priorización Sectoriales", Planes Estratégicos de Desarrollo, Planes Institucionales, entre otros).
5. **Definición de la Idea de Proyecto.**
 - a) Nombre de la Idea de Proyecto.
 - b) Institución Receptora
 - c) Entidad Receptora.
 - d) Localización del Proyecto.
 - e) Objetivo General.
Consultar el Apartado 4.3 "Objetivos de las Compensaciones Offset en el Perú" de la DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM.
 - f) Objetivos Específicos.
Consultar el Apartado 4.3 "Objetivos de las Compensaciones Offset en el Perú" de la DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM.
 - g) Categoría de la Idea Proyecto.
Consultar el Apartado 4.7 "Categorías de Proyectos de Compensación Offset" de la DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM.
 - h) Tecnología requerida.
Consultar el Apartado 4.5 "Interés Tecnológico de las Compensaciones Offset en el Perú" de la DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM.
 - i) Parámetros de Generación de Créditos.
Consultar el Apartado 4.8 "Parámetros de Generación de Créditos Offset" de la DG N° 0018-2020-MINDEF/VRD/DGRRMM.
 - j) Valor Nominal del Proyecto. (Dicho valor nominal es calculado en función a un Estudio de Mercado).
 - k) Rentabilidad Social Offset. (Impacto social esperado de la Idea de Proyecto Offset)

**Directiva General que Norma la Gestión de los Proyectos que conforman el
Banco de Proyectos de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset**

ANEXO N° 2

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

ÓRGANO / ORGANISMO/EMPRESA	N° Ejemplar
Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa	01
Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa	02
Secretaría General del Ministerio de Defensa	03
Inspección General del Ministerio de Defensa	04
Gabinete de Asesores del Ministerio de Defensa	05
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	06
Comandancia General del Ejército	07
Comandancia General de la Marina	08
Comandancia General de la Fuerza Aérea	09
Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa	10
Procuraduría Pública del Ministerio de Defensa	11
Dirección General de Recursos Materiales	12
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	13
Dirección General de Relaciones Internacionales	14
Dirección General de Planeamiento y Presupuesto	15
Oficina General de Asesoría Jurídica	16
Servicios Industriales de la Marina (SIMA PERÚ S.A.)	17
Fábrica de Armas y Municiones del Ejército (FAME SAC)	18
Servicio de Mantenimiento del Perú (SEMAN PERÚ SAC)	19
Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA	20
Instituto Geográfico Nacional – IGN	21
Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"	22
Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	23
Archivo	24-25